



Resolución Directoral

Ica, 06 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 440-2020-GORE ICA-HRI/OL remitido por la Oficina de Logística, la Nota N°290-GORE ICA-HRI/OEA emitida por la Oficina Ejecutiva de Administración, Memo N°484-GORE ICA-HRI/DE emitida por la Dirección Ejecutiva, de fecha 06 de Julio de 2020, en la cual solicita la doceava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica para el Ejercicio Fiscal 2020, donde se debe incorporar un (01) procedimiento de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, es el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 – 1052: Gobierno Regional de Ica – HRI, dirige sus actuaciones administrativas en concordancia y cumplimiento a la Constitución Política del Perú, normas especiales, al derecho común, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el Informe N° 440-2020-GORE ICA-HRI/OL, de fecha 06 de Julio de 2020, remitido por la Oficina de Logística, solicita la doceava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica, para el Ejercicio Fiscal 2020 incluyéndose el siguiente procedimiento de Selección:

Para inclusión de los procedimientos de selección:

N°	Descripción del procedimiento de selección	Tipo de procedimiento	Objeto de la contratación	Valor estimado
1	Adquisición de Medicamento fuera de petitorio Nacional único de medicamentos esenciales: ALBUMINA HUMANA 20G/100ML INY. 50 ML para el Hospital Regional de Ica.	Subasta Inversa Electrónica	bien	S/ 51,500.00





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica

N° 753-2020-HRI-OEA/DG



Resolución Directoral



Que, el Art. 6, Numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica lo siguiente: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año f.fiscal para incluir o excluir contrataciones”. Del mismo modo en el Numeral 6.4) de dicho articulado indica lo siguiente: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2020-HRI-OEA/DG, de fecha 22 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2020;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones y funciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, la doceava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2020, incluyendo los siguientes procedimientos de selección:

Para inclusión de los procedimientos de selección:

Nº	Descripción del procedimiento de selección	Tipo de procedimiento	Objeto de la contratación	Valor estimado
1	Adquisición de Medicamento fuera de petitorio Nacional único de medicamentos esenciales: ALBUMINA HUMANA 20G/100ML INY. 50 ML para el Hospital Regional de Ica.	Subasta Inversa Electrónica	bien	S/ 51,500.00

ARTICULO 2º: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica

N° 753-2020-HRI-OEA/DG



Resolución Directoral

ARTICULO 3°: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Renan Ríos Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575

CC. ARCH.

